



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-03641925-GDEBA-DPSPMJGP - Cambio de oficio al E.A. - RONCO, Lourdes Daniela

**VISTO**, el expediente N° EX-2019-03641925-GDEBA-DPSPMJGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio de la Adjutora del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense Lourdes Daniela RONCO al Escalafón Administrativo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 3570 de fecha 30 de noviembre de 2018, determinó que la agente citada en el exordio de la presente se encuentra en condiciones de realizar tareas sin uso ni portación de armamento, no siendo apta para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que la citada agente se encuentra apta para desempeñarse en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO-2020-1756-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 23 de septiembre de 2020 dispuso, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo a la Adjutora del Escalafón Cuerpo General Lourdes Daniela RONCO, a partir del 1° de diciembre de 2018;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo de la Adjutora del Escalafón Cuerpo General Lourdes Daniela RONCO dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1756-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios,

debiéndose respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-1756-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 23 de septiembre de 2020, mediante la cual dispuso pasar a revistar en el Escalafón Administrativo, a partir del 1° de diciembre de 2018, a la Adjutora del Escalafón Cuerpo General Lourdes Daniela RONCO, Legajo N° 660.305 (D.N.I. N° 40.226.209 – CLASE 1994), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la agente Lourdes Daniela RONCO, Legajo N° 660.305 (D.N.I. N° 40.226.209 – CLASE 1994) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

